

ORDENANZA N° 10/06.-

Crespo - E.Ríos, 13 de Marzo de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 15 de Diciembre de 2005 por parte del Señor Enrique Mühn, domiciliado en calle Avda. Independencia N° 1535 de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se considere la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial para abonar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la obra de pavimento correspondiente al inmueble Registro N° 3602, Partida Provincial N° 129030.-

Que el solicitante argumenta que dicho pedido obedece a que se encuentra abonando un crédito hipotecario, lo que sumado a los gastos fijos mensuales de su familia, hace que no pueda afrontar el pago en un plazo de 24 cuotas, ofreciendo cancelar la deuda a través de una cuota mensual acorde a sus posibilidades económicas.-

Que analizado el caso y teniendo en cuenta la situación del contribuyente y los antecedentes existentes en situaciones similares, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgar al solicitante una extensión del plazo de pago de la obra en cuestión, en virtud de la voluntad de pago manifestada por el mismo.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD

DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórgase al contribuyente Señor Enrique Mühn, domiciliado en calle Avda.Independencia 1535 de la ciudad de Crespo, un plan de pago de Setenta (70) cuotas mensuales y consecu-

tivas, para cancelar la deuda correspondiente a la obra de pavimento del inmueble Registro N° 3602, Partida Provincial N° 129030.-

///

///

ARTICULO 2°.- Dispónese un plazo de Noventa (90) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

